

2014

LIBERTAD / y Progreso

PROPUESTA PARA UNA POLÍTICA DE DEFENSA EN LA ARGENTINA

Políticas públicas republicanas para el fortalecimiento de
las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional

FUNDACIÓN LIBERTAD Y PROGRESO

PROPUESTA PARA UNA POLÍTICA DE DEFENSA EN LA ARGENTINA

Este trabajo pretende brindar ideas que permitan el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en un mediano plazo para que puedan cumplir con lo que establece el Preámbulo de nuestra Carta Magna. Este dice que el gobierno de la Nación deberá **consolidar la paz interior y proveer a la defensa común**, para que la República Argentina goce de los beneficios de la libertad para sí y sus ciudadanos. El Preámbulo afirma el proyecto de garantizar la unidad nacional y la paz interior.

Si bien la jurisprudencia de nuestra Corte advierte que el Preámbulo no puede ser invocado para ensanchar los poderes del estado, ni confiere “per se” poder alguno, ni es fuente de poderes implícitos, no podemos dejar de admitir que suministra un valioso elemento de *interpretación*.

Considerando lo específico que hace a nuestro propósito de definir las políticas de estado en el área defensa y seguridad, debemos considerar lo que expresa el espíritu de los constituyentes de 1853 que fuera ratificado en 1994, a saber:

Consolidar la paz interior: fue también, a la fecha de la constitución, un propósito tendiente a evitar y suprimir las luchas civiles, y a encauzar los disensos dentro del régimen político. Puede haber adversarios, pero no enemigos. Hoy se actualiza significando la recomposición de la unidad social, de la convivencia tranquila, del orden estable, de la reconciliación.¹

Proveer a la defensa común: no es sólo ni prioritariamente aludir a la defensa bélica. La comprende, pero la excede en mucho. El adjetivo “común” indica que debe defenderse todo lo que hace al conjunto social, lo que es “común” a la comunidad. En primer lugar defender la propia Constitución, y con ella, los derechos personales, los valores de nuestra sociedad, las provincias, la población, el mismo estado democrático, y el federalismo.

El preámbulo de la Constitución Nacional nos señala los principios que los gobernantes de la República deben concretar en su administración. Al decir de Bidart Campos, obligan a convertirlos en realidad y son una definición filosófica de las aspiraciones de un país hacia el pleno desarrollo que den cabida a todos los que deseen habitar el suelo argentino.

¿POR QUÉ Y PARA QUE LAS FFAA?

Porque la existencia misma de una Nación se encuentra materializada en la toma de conciencia de su determinación y de su interés nacional, consistente éste en el *mantenimiento de su integridad física territorial* plasmada, a su vez, en dos condicionamientos básicos, fundamentales e indisolubles: *el bienestar y libertad de su población, y el desarrollo del país*.

Por lo tanto su “**cultura de defensa**” no solo debe responder a determinados compromisos que reconozcan la dedicación y el esfuerzo de sus Instituciones para proteger la seguridad, la libertad y los valores de identidad de la misma, sino también mantener un sistema de defensa adaptado a las verdaderas necesidades, responsabilidades, intereses y compromisos de la Nación.

Las FFAA deben disponer de capacidad y poder para responder rápida y efectivamente ante las crisis mediante la disuasión y la aplicación de la fuerza. Esta capacidad permitirá también su empleo por situaciones de emergencias naturales.

SITUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Según el Libro Blanco de la Defensa 2010, República Argentina - Parte III, Cap XII, del Ministerio de Defensa: *“A inicios del siglo XXI, el sistema de defensa nacional presentaba un conjunto de disfuncionalidades estructurales que habían contribuido a sumir al instrumento militar en una profunda crisis existencial. Entre ellos se destacan: Desorientación estratégica, Marco normativo e institucional incompleto, Ausencia de organización y de acción militar conjunta, Obsolescencia y degradación de material, Ineficiencia estructural, Desarticulación de la ciencia y tecnología, Desmantelamiento de la industria de la defensa, Inorganicidad del subsistema de inteligencia militar, Falta de articulación con el Sistema de Seguridad Interior...”*

Se ha llegado prácticamente a una situación de desarme de la Argentina sin que esto haya sido consecuencia de un acuerdo regional ni tampoco de algún convenio con alguna potencia internacional que nos provea la defensa. El motivo ha sido político-ideológico y ha tenido una profundización a partir de 2003. Hubo un claro vuelco oficialista hacia una interpretación sesgada y asimétrica de la violencia de los setenta y de los excesos en aquella guerra no convencional a la cual las fuerzas armadas fueron convocadas por un gobierno constitucional. El impulso antimilitar de la gestión kirchnerista contribuyó por mucho tiempo a adormecer críticas desde sectores intelectuales, periodísticos y no fue resistido por una amplia fracción del espectro político. Tampoco pudo ser siquiera denunciado por las propias fuerzas armadas, institucionalmente sujetas al poder civil. Todo esto se tradujo en la degradación del sistema de defensa nacional que señalamos en este documento. Hoy todo lo señalado hace 4 años, como déficit de principios de siglo, sigue vigente, como se sintetiza a continuación.

1. PERSONAL

a. Efectivos

La proporción entre oficiales, suboficiales y soldados está en franco desbalance en favor de los oficiales. La proporción de soldados es inferior a la que debería ser y que permita conformar una institución militar adecuada. La idea es que se incorporen la cantidad de soldados necesarios para que las unidades militares puedan cumplir las funciones para las cuales fueron creadas. Asimismo hay que considerar que un adecuado adiestramiento no se puede realizar con el 30% del efectivo disponible de un total de aproximadamente 450 hombres para una unidad de infantería. Actualmente hay una desproporción entre los niveles de Mando y Comando (Generales- Coroneles) y los niveles de ejecución (Capitán a Cabo).

Para definir la cantidad de efectivos es útil comparar con los países de la región teniendo en cuenta la población, la superficie, la extensión de los límites terrestres, marítimos y fluviales y el desarrollo económico. El cuadro que se presenta abajo, permite apreciar la diferencia de efectivos de las FFAA de los distintos países; el número de oficiales Generales en función a los efectivos permite concluir que en algunos casos la relación está sobredimensionada.

En particular para nuestro país en función a los efectivos del Ejército, el número de oficiales generales equivale a 1 General cada 828 hombres es decir 1 General para una cantidad de

efectivos correspondiente a una unidad de nivel batallón de infantería. Estas unidades están al mando de un oficial con el grado de teniente Coronel, que son dos grados de diferencia con el de General de Brigada, por lo cual se aprecia un sobredimensionamiento de la conducción del Ejército y por los grados hay una estructura con muchos comandos que es contraria a una organización ágil que debería ser una fuerza armada moderna.

País	Población millones	SUP Km 2	Limites Terrestres Km	Limite Costero Km	FFAA Activas	Reservas	Solo Ejercito	Cant Grl por Ej
COL	45.745.783	1.141.748	6.309	3.208	279.939	62.000	233.249	55
BRA	201.009.622	8.514.877	16.885	7.491	328.000	1.800.000	235.000	187
PER	29.849.303	1.285,216	7.461	2.414	120.660	272.000	78.000	26
ARG	42.610.981	2.780,400	9.861	4.989	80.189	31.240	45.551	55
CHI	17.216.945	756.102	6.339	6.435	73.730	82.000	41.350	45
BOL	10.461.053	1.098,581	6.940	0	55.500	37.100	27.538	32
ECU	15.439.429	283.561	2.010	2.237	42.274	118.500	25.525	22

Se debe tener presente que el nivel tecnológico de las FFAA incide positiva o negativamente en los efectivos, su calidad y en el diseño de fuerza. La incorporación de nuevos medios, con tecnologías de punta, permitiría reducir personal. Medios obsoletos requieren más personal de soldados.

b. Ascensos

En los últimos años se ha distorsionado la política de ascensos dando lugar a una mayor discrecionalidad. La Ley para el Personal Militar establece claramente los procedimientos para su propuesta al Poder Ejecutivo Nacional.

Se debe respetar lo establecido en la Ley mencionada y los Procedimientos Operativos Normales de Funcionamiento de las Juntas de Calificaciones, en acuerdo a la ley, para que sean promovidos los mejores.

Las FFAA deben ser meritocracias porque los que deben ejercer el mando y la conducción tienen que ser los más capacitados para ello, refrendado en su foja de servicios, en particular con el ejercicio del mando con tropas.

El retiro anticipado de oficiales calificados, por órdenes superiores, solamente por mantener vínculos familiares con quienes actuaron en la lucha antisubversiva, es una muestra de una decisión política ideológica sin fundamentos, aprovechando las posibilidades que da la Ley para el Personal Militar pero que se debe emplear en casos que son nocivos para la fuerza armada y no como venganza por hechos ocurridos hace más de 30 años.

c. Remuneraciones

En la actualidad la remuneración del personal militar en actividad se rige por lo establecido en la Ley Para el Personal Militar, Ley 19101. Las administraciones nacionales en los últimos 20 años han desvirtuado lo establecido por la mencionada ley y han modificado de distintas

formas el salario del personal de las FFAA. Esta situación llevo a que el personal militar le hiciera distintos juicios al estado nacional para una liquidación de su remuneración ajustada a la Ley que rige las mismas.

Se ha continuado con esta práctica con el personal militar en actividad hasta el año 2013, llevando a una situación de virtual pobreza al personal retirado que se rige por los haberes del personal en actividad, pero que no son beneficiados por los suplementos no remunerativos que cobra el personal en actividad. A la fecha la proporción en los haberes militares es de un 55% remunerativo y un 45% es no remunerativo. Esto determina que el eventual retiro constituya un severo castigo y ha posibilitado lograr lealtades y alineamientos políticos en consonancia con los del partido gobernante.

Esta es una de las causas de la baja motivación y eficiencia del personal militar. La actual situación ha creado un clima de desconfianza, entre los miembros de las FFAA, en particular por la incapacidad de los jefes de dar solución a los problemas que genera el pago de suplementos no remunerativos, actualmente 45 % del haber mensual. En las FFAA es una responsabilidad del que manda poder solucionar los problemas de remuneración además de otros, al subalterno.

En 1998 se sancionó la Ley de Reestructuración de las FFAA que en 3 meses debía estructurar un sistema de remuneraciones y concretar un plan de recomposición salarial que no se cumplió.

d. Disciplina

El gobierno ha impulsado una Reforma Integral de la Justicia Militar, que ha quedado consolidada con la sanción de la Ley 26.394, del 6 de agosto de 2008. En el Anexo IV de la misma se ha establecido el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas.

Este nuevo Código de Disciplina ha implementado un sistema de informe de aplicación de sanciones que es de inmediato conocimiento por el nivel más alto, Ministerio de Defensa. Esta característica impone a los mandos, con potestad disciplinaria, un control minucioso de su accionar en el ejercicio del mando. Esta situación en las unidades de combate menoscaba la autoridad de los Jefes y Comandantes, porque lo primero que observa la autoridad política es la sanción, sin conocer en detalle la situación disciplinaria creada por quién ha cometido una falta. Creemos que la baja disciplina es una reacción al sistema implementado para evitar una injerencia desde un nivel que desconoce la realidad de las unidades.

Otra característica es que el personal sancionado en caso que no esté de acuerdo con la sanción impuesta puede acudir a un profesional abogado para que defienda sus intereses. Esto promueve la desconfianza entre el personal militar y permite que personas que no conocen la idiosincrasia de las FFAA intervengan en un aspecto esencial como es el de restablecimiento de la disciplina. Debemos considerar que la disciplina cuando se vulnera debe ser rápidamente restablecida, en particular en la situación de paz, que prepara a las fuerzas y a los que ejercen el mando para la guerra.

La disciplina que debe primar en las FFAA es esencial para su misión específica, en tiempo de paz y guerra. Las necesidades propias de su estado requieren normas que le privilegien la

jerarquía y el cumplimiento acabado de las órdenes del servicio. Las normas deben no dejar dudas en su aplicación y siempre reforzar la autoridad, manteniendo los derechos de aquellos que son mandados. Ahora, cuando el nivel de sanciones es bajo, no significa que la disciplina es buena, también debe analizarse si la normativa es adecuada para la institución. Con la nueva reglamentación los miembros de las FFAA son juzgados por tribunales civiles, sin conocimiento cabal de la vida militar, lo cual es una incongruencia.

Esta norma requiere ser adecuada a las circunstancias propias de las FFAA y servir para el funcionamiento de las instituciones armadas en la paz y durante el conflicto.

e. Reservas

La Ley 24.948 - Ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas, promulgada en 1998, establecía en su artículo 33, "Proponer un sistema de servicio por período determinado y revisar el Régimen de Servicio Activo para las Reservas incorporadas adecuándolos a las necesidades de cubrimiento de la estructura del personal militar, a tenor del Artículo 2;".

Esta norma no ha sido reglamentada. Actualmente se ha organizado un sistema de reservas con personal voluntario que realiza cursos instrumentados por la Unión de Oficiales de Reserva, que no es igual a cumplir con la normativa legal.

Se considera que las mismas deben ser convocadas en caso de producirse Situaciones de Emergencias, creadas por desastres naturales.

La ley de Defensa Nacional (Ley Nº23.554), estableció en el artículo 46 que "el Consejo de Defensa Nacional, tendrá como función transitoria que deberá cumplimentar en un lapso no mayor de 365 días, la elaboración de anteproyectos de leyes que serán elevados a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional", entre las que figura en "c) Ley de organización territorial y movilización para la Defensa, que incluye las disposiciones relativas al Servicio Militar y Civil"; si bien dicha Ley ya fue reglamentada, no se efectuó propuesta alguna que permita llevar a la práctica lo previsto en dicho inciso, y esto tiene un impacto directo.

2. INTELIGENCIA

El sistema de inteligencia de las FFAA se rige por la Ley Nº 25.520, Ley de Inteligencia Nacional, sancionada el 27 de noviembre de 2001 y su Decreto reglamentario Nº 950 del 5 de junio de 2002.

Se reestructuró hasta el año 2005, en particular en el Ejército Argentino, logrando una organización útil a las unidades de combate y con una decisión estratégica de que la inteligencia apoye las acciones tácticas. Este proyecto se complementa con la participación de oficiales y suboficiales en cursos de capacitación en los EEUU, en particular integrando unidades de inteligencia de combate.

A partir del año 2009, se adoptó una organización vertical, integrando el Área de Inteligencia en el más alto nivel. Esta organización se materializó con la Secretaría de Inteligencia, en la cúspide del Sistema, con dos subsecretarías, una de Inteligencia Criminal, civil, y otra Estratégica Militar. Esta última es la cabeza del sistema de inteligencia militar, resguardando la dirección del sistema en las jefaturas de inteligencia de cada fuerza armada.

En particular en el Ejército se eliminó la figura del subjefe de inteligencia y se crearon tres direcciones, Operacional, Apoyo y Funcional. De esta forma el poder recayó en el Director de Inteligencia y se concretó una organización paralela de la cadena de mando. Como ejemplo podemos decir que la subunidad de inteligencia de una Brigada o el Batallón de Inteligencia de una División de Ejército, dependen de esa Gran Unidad de Combate o Batalla para cuestiones administrativas y si de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor General del Ejército para los aspectos operacionales específicos. En las otras fuerzas armadas se implementó un sistema similar. El concepto implementado es que nada de inteligencia quedara librado de la administración central del Ministerio de Defensa que ejerce el control centralizado a través de la Subsecretaría de Inteligencia Estratégica Militar y la estructura particular de cada área.

La falta de control de las Grandes Unidades sobre las unidades de inteligencia impide conocer en detalle sus actividades y se presta a que sean empleadas en misiones que no son para las cuales se han organizado y equipado. La administración discrecional de las vacantes para ingresar personal civil como miembros de las unidades de inteligencia crea una nueva forma de intervención en un área con actividades que pueden afectar al sistema de gobierno sin un adecuado ejercicio del comando por los que las deben conducir y controlar.

Llama la atención la asignación de fondos reservados que se ha realizado en los últimos años por haber sido empleados para fines que no son los propios de las FFAA, llevando a cabo operaciones de inteligencia en el ámbito civil prohibidas por la ley de defensa Nacional.

La administración de personal y material es independiente en cada fuerza, en particular en el Ejército Argentino, creando una organización militar paralela en una misma institución. Esta situación es contraria a la ley de Defensa Nacional y de Seguridad. Con esta forma de organizar la Inteligencia de las FFAA se privilegian las especialidades (Inteligencia) en desmedro del conjunto. El Estado Mayor Conjunto debería dirigir el sistema de inteligencia de las FFAA, modificando el actual estado de la situación.

3. OPERACIONES

a. Planeamiento

A principios del 2013 el entonces Ministro de Defensa Dr. Puricelli avaló lo actuado en el 1er Ciclo de Planeamiento realizado con responsabilidad primaria por el Estado Mayor Conjunto, donde se definieron las capacidades militares en el llamado Plan CAMIL. Dicho planeamiento se originó en la DPDN (Directiva Política de Defensa Nacional) emitida por la Presidente Fernández de Kirchner.

La realidad de las acciones de las FFAA señalan que no se han aprobado planes estratégicos de Corto Plazo. No se han dado a conocer los planes de evolución orgánica y de reequipamiento, como en el caso de Brasil y Chile.

Se ha implementado un planeamiento por capacidades, pero sin disponer de escenarios (excepto la situación de la Antártida), en los que se haya definido claramente el enemigo (Amenazas) a enfrentar, por lo que es difícil diseñar un plan estratégico que incluya el equipamiento necesario. Como ejemplo podemos mencionar que si se debe disponer de una capacidad de movilidad táctica, deberíamos hablar de camiones o vehículos blindados a ruedas, trenes, barcos, etc. En este caso debiera definirse cuántos, que tipo, para que tipo de

operación. Es necesario saber qué escenario se va a enfrentar y las fuerzas armadas se estructuran para cumplir la misión de imponer la voluntad al enemigo.

Como ejemplo de la situación mencionada el Comandante en Jefe de las FFAA, convocó por el Decreto 1168/06, al Consejo de Defensa Nacional (*integrado por: Vicepresidente de la Nación, los Ministros del Gabinete Nacional y el responsable del organismo de mayor nivel de inteligencia. A su vez, el Ministro de Defensa podrá ser acompañado por el Jefe de Estado Mayor Conjunto y los Jefes de Estado Mayores Generales cuando el Ministro lo considere necesario. También quedan facultados para integrar dicho Consejo los Presidentes de las Comisiones de Defensa del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación y dos integrantes de dichas Comisiones, uno por el bloque de la mayoría y otro por la primera minoría*), para que elabore un Diagnóstico Comprensivo de la Situación Estratégica Nacional, en el cual se especifiquen y describan los actores, las situaciones y las tendencias, tanto en el ámbito global como regional, que puedan interesar a la defensa nacional. Este diagnóstico no definió una amenaza tangible que permitiera un planeamiento realista. Se considera que la definición de empleo de las FFAA contra una agresión militar estatal externa no es adecuada por considerarse que no es afín a la realidad. Las situaciones irreales que ha creado esta definición de empleo de las FFAA lleva a que en definitiva no se preparen para nada.

Es importante tener conocimiento, en consideración al presupuesto, de los planes que han sido aprobados, porque ellos regirán la organización, la educación, la instrucción y el adiestramiento operacional.

b. Educación

Las acciones de modernización de los institutos de formación, con adecuación a la Ley Federal de Educación (Ley Nro 24195), han permitido fortalecer la educación que se brinda en las FFAA. Se ha logrado cubrir las necesidades de educación terciaria para suboficiales, secundaria para soldados y universitaria y de posgrado para oficiales, como lo establece la Ley de Reestructuración de las FFAA.

Los actuales planes de formación militar han sido diseñados para responder a una particular visión de la formación de los hombres y mujeres de las FFAA de acuerdo al pensamiento político ideológico de la actual administración nacional. Estamos convencidos que la formación debe ser de un alto nivel académico, con fuerte formación intelectual cimentada en el desarrollo del pensamiento lógico matemático y humanístico, incluido los conocimientos propios de la conducción de hombres en combate. Esta formación no debe estar influenciada por una determinada ideología política sino por el firme respeto a la constitución de la Nación Argentina.

La educación militar puede tener distintos enfoques, uno decididamente profesional, que haga del cadete un futuro conductor militar o uno más técnico que lo capacite para desempeñar funciones en la fuerza armada y en el mercado laboral. Al respecto creemos que en uno u otro enfoque es necesario una currícula con un fuerte contenido de materias exactas, para desarrollar el pensamiento lógico con un complemento de filosofía y otras materias humanísticas que preparen al hombre para enfrentar el conflicto del futuro o las

situaciones en las que pueda ser empleado el militar requerirá de comprensión de la cultura de la sociedad en ese momento.

La reciente creación de la Universidad Nacional de la Defensa no es una acción que fortalezca a las instituciones armadas en particular porque los títulos de los institutos de enseñanza superior de las FFAA ya poseían el nivel universitario de acuerdo a la Ley de Educación Superior N° 24.521. Creemos que es una nueva estructura burocrática que requerirá de personal especializado que será sustraído de las unidades operacionales o cubierto por personas relacionadas con la actual administración del área.

El avance tecnológico de los sistemas de armas, su complejidad, y las características de la guerra moderna, exigen disponer de personal con una capacitación determinada. Se considera necesario realizar un continuo y permanente análisis de las currículas y títulos que se otorgan en los diferentes institutos de las FFAA, a los fines de que el personal militar pueda estar en condiciones de afrontar las complejidades y desafíos de las organizaciones militares futuras.

c. Operaciones

Se debe privilegiar la importancia del Estado Mayor Conjunto, tal como lo establecen la Ley de Reestructuración para las FFAA. Esta ley fue sancionada en el año 1998 y en ella se establecen en su Título I, las Bases políticas orgánicas y funcionales fundamentales para la reestructuración de las Fuerzas Armadas. Dicha reestructuración debía asegurar fundamentalmente, **cuadros motivados vocacionalmente y alta capacitación profesional teórica y práctica en operaciones específicas, conjuntas y combinadas. Unidades operativas, reducidas en su cantidad, pero eficientemente sostenidas logísticamente. Comandos y estados mayores capacitados y entrenados para conducir y apoyar operaciones en los niveles de estrategia militar, estrategia operacional y táctica superior.** Se daría prioridad al accionar conjunto en lo referente a previsiones estratégicas, organización, equipamiento, doctrina y adiestramiento.

En el Título II, la Ley define los escenarios en los que se podrá emplear el Instrumento Militar. También considera el probable desarrollo de un sistema de defensa en el marco del Mercosur a efectos de incorporar los requerimientos que surgen de dichos acuerdos.

El equipamiento para la defensa nacional se trata en el Título IV, donde establece que es responsabilidad del Ministerio de Defensa la evaluación y decisión sobre los requerimientos de las FFAA y que el EMC asesorará y asistirá al Ministro sobre la aptitud y aceptabilidad del equipamiento previsto.

En el Título V, la ley establece un incremento real anual hasta completar un 15% en el quinquenio, tomando como base lo presupuestado en el año anterior. Para ejemplificar, la ley sancionada en el año 1998, tomaba el valor del presupuesto de ese año y para el año 1999 debería haber tenido el presupuesto de defensa un incremento del 3%.

La experiencia lleva a proponer que el presupuesto de las FFAA sea plurianual, y que el monto no sea menor al 1,5 por ciento del PBI.

4. LOGISTICA

La situación logística de las FFAA es deficiente. La escasez de presupuesto para equipar, mantener y adiestrar, está demostrada en los distintos accidentes que han sufrido en los últimos años, ya sean con armamento, caída de aeronaves, hundimiento de buques en puerto o la imposibilidad de navegación por falta de mantenimiento como también la no participación en ejercicios por no disponer de material en condiciones.

La escasez de munición, la falta de mantenimiento de armamento de artillería, buques y aviones, son sólo una muestra de la deficiencia operacional que poseen las FFAA a pesar de años de fuerte crecimiento del gasto público en la Argentina.

Además se debe resaltar que el actual desarrollo tecnológico impone a las personas altas exigencias para la adaptación. Por lo tanto el aprendizaje del uso de los sistemas de armas modernos y otros que se adquieran o produzcan, exigirán una capacitación continua del personal militar. Antes los cambios eran más graduales y un sistema de armas podía ser conocido por más de una generación. Hoy toda concepción logística debe ser considerada a Mediano y Largo Plazo. En lo posible y sin sacrificar el objetivo principal de contar con el mejor equipamiento, debe estudiarse la participación de la industria local.

Hay una evolución continua de la tecnología militar. Por ello no se justifica que se comience de cero el desarrollo de la producción nacional de un sistema de armas, cualquiera sea el mismo. No solo sería una pérdida importante de tiempo, medios y recursos, sino también motivo de atraso tecnológico, en virtud de que estos pueden ser obtenidos en el mercado internacional. Lo importante es definir el sistema de armas que se desea, saber ubicarlo, crear las condiciones políticas para evitar vetos, y adquirirlo en el mercado. Se entiende, que relaciones exteriores estables, facilitan la logística en las FFAA, puesto que esto permite mantener en todo tiempo la cadena de abastecimiento y mantenimiento.

La elección conlleva el conocimiento de los Sistemas de Armas que van adquiriendo las FFAA de los países de la región a los fines de poder no solamente, mantener una relación de poder de combate equilibrada (hoy el propio atraso tecnológico es tan grande que este equilibrio ya no existe), sino también su interoperabilidad en el momento de su uso combinado.

5. PRESUPUESTO

La asignación presupuestaria para las FFAA de los últimos años ha promediado un 1 % del PBI. Es uno de los tres porcentajes más bajos de Sudamérica.

El Presupuesto 2014, contempla una cifra global de 859,5 mil millones de pesos. En comparación al proyecto de ley 2013 significa un incremento nominal de 36,73% respecto del año 2013. Defensa tiene comprometido un gasto de 35 mil millones de pesos. Si se compara con el 2013 supone un aumento nominal del 33,41%, menor que la inflación ocurrida en 2013, pero que ahora ya oscila el 40%.

El aumento presupuestario es para pago de salarios y no para inversiones. Las remuneraciones, pensiones y retiros junto a los gastos corrientes constituyen el 78% al 80% del presupuesto. El porcentaje ideal a ser afectado en gastos de personal debería rondar el 50% del presupuesto.

Las compras más destacadas son las de equipos de campaña para el Ejército, el mejoramiento de los VCTAM (Tanque Argentino Mediano), vehículos de transporte, proyecto de aviones no tripulados, mantenimiento de aviones de la Armada y Fuerza Aérea, recuperación del rompehielos y de los submarinos.

Estas adquisiciones abarcan varios años y no son relevantes. No alcanzan para recuperar la capacidad militar de hace 10 años y el escaso presupuesto no permite jerarquizar la profesión militar en la medida que lo establecía la Ley de Reestructuración de las FFAA.

Para facilitar una comparación internacional tomemos el presupuesto 2014 en dólares estadounidenses, que en gastos para la defensa fue de u\$s 4.219 MM (millones). Ello implica un gasto de u\$s 101 por habitante, mientras que el gasto de Brasil es de u\$s 157, el de Colombia de u\$s 172 y el de Chile de u\$s 311, siempre por habitante.

Dado que cuando hablamos de defensa de un país, debemos referirnos a un territorio, con su frontera y su población, observamos otros ratios que son elocuentes respecto al retroceso y grado de indefensión en que se encuentra la Argentina. El gasto por Km² de Argentina es de u\$s 1.517, mientras que Brasil lo duplica (u\$s 3.715), y Chile y Colombia lo quintuplican (u\$s 7.289 y 7.371 respectivamente).

Si consideramos relevante la frontera, el mayor gasto de estos 4 países lo tiene Brasil con u\$s 1.297.547 por Km de frontera. Le sigue Colombia con u\$s 884 mil, Chile con u\$s 431 mil y Argentina u\$s 284 mil.

a. Visión global de Presupuestos en Defensa

El gasto en defensa a nivel mundial en el año 2012 fue de u\$s 1.753.000 MM (millones), que representa un **2,5% del PBI** mundial. Ello también implica un gasto de **u\$s 251 por habitante**.

De este gasto total, EEUU participa con casi el 40% al gastar u\$s 677.900 MM (u\$s 2.150 por habitante y equivale a un 4% de su PBI). Luego le sigue China con u\$s 106.400 MM (2% de su PBI), Rusia u\$s 61.680 MM, Reino Unido u\$s 61.100 MM (2,3% de su PBI). Sudamérica gasta u\$s 62.694 MM, de los cuáles Brasil participa con la mitad (**1,4 % de su PBI**), Colombia el 13% (**2,17% del PBI**), Chile el 9% (**2,05% del PBI**) y Argentina el 7% (**1,04 del PBI**).

6. RELACIONES INSTITUCIONALES

La política de defensa del actual gobierno nacional buscó como objetivo institucional disminuir y reducir a la mínima expresión la presencia de las FFAA en el estado nacional. Como signo sintomático se puede observar la disminución de la jerarquía del titular de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, el retiro del personal militar de enlace en el Congreso de la Nación y en los distintos ministerios, en particular en el de Relaciones Exteriores.

Asimismo se redujo la participación de personal militar en los organismos internacionales como la ONU, OEA y en la OTAN. No hay presencia de alumnos militares argentinos en las más prestigiosas escuelas de guerra de los países desarrollados y en algunos centros de excelencia del Ejército de los Estados Unidos, en dónde sí hay presencia de oficiales de Brasil y Chile.

Esta decisión política, sumada la disminución de las remuneraciones del personal militar en el exterior, que se concretó en el año 2008, es una cabal demostración del objetivo político de disminuir la importancia de las FFAA en el actual esquema de gobierno.

En lo que respecta a las relaciones internacionales se debe tomar conciencia que tanto el Ministerio de Defensa como el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberían trabajar en forma conjunta, en virtud de que son las representaciones diplomáticas las que concretan el logro de los objetivos comunes al país.

7. PARTICIPACION EN ORGANIZACIONES MILITARES DE PAZ

Se considera que las mismas, han sido relevantes desde la participación de Batallones en la Ex Yugoslavia, Chipre y Haití. Los beneficios para las FFAA y sus integrantes han sido numerosos, pudiendo mencionar entre los más destacados los siguientes, a saber:

- ✓ Adquisición de conocimientos de Idioma.
- ✓ Adquisición de conocimientos técnicos – profesionales.
- ✓ Preparación síquico.
- ✓ Preparación Física.
- ✓ Mayor autoestima.
- ✓ Mejor nivel de vida.
- ✓ Integración, reconocimiento, respeto e inserción a nivel mundial.

Debe continuarse con este modelo en beneficio de las Fuerzas y de la Nación. Se debe profundizar en lo que respecta a la política de defensa, disponiendo de organizaciones en capacidad de ser desplegadas en regiones convulsionadas del mundo, en apoyo a los esfuerzos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con posibilidad de dar apoyo logístico con nuestros medios militares sin dependencias externas.

AMENAZAS: Principales amenazas a los intereses de la República Argentina en el horizonte 2030

1. Crimen Transnacional organizado, con especial énfasis en las bandas de narcotraficantes y en el Terrorismo Internacional

El narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y el tráfico ilegal de armas, entre las más destacadas, constituyen hoy amenazas importantes a la Nación. Especialmente, el flagelo del narcotráfico, ya asociado a bandas de envergadura, que paulatinamente crecen en su dominio territorial. Esta acción se realiza por la ausencia de la capacidad del estado expresada en fuerzas de seguridad y organismos de inteligencia aptos para evitar esta situación. Debe tenerse en cuenta que estas narco bandas en expansión podrían devenir, de no adoptarse contramedidas, en narcoterrorismo, como ocurre en Colombia y en México, por ejemplo.

Asimismo, la Triple Frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay sigue siendo una importante región que por el escaso control territorial se facilita el tráfico de armas, drogas, personas, contrabando y lavado de dinero, todas fuentes potenciales de financiamiento de organizaciones terroristas. No se debe dejar de prestar atención a la influencia de organizaciones comerciales con fluidos contactos con países de Medio Oriente que han favorecido la presencia de

organizaciones terroristas en su territorio. La triple frontera constituye desde hace años un foco cierto de amenaza, por la presencia, comprobada de organizaciones de recaudación de fondos para organizaciones terroristas de carácter internacional. Los atentados en la AMIA y en la Embajada de Israel constituyen lamentables antecedentes de este tipo de amenaza concretada.

Estas clases de amenazas se diferencian de las amenazas de la seguridad clásica puesto que por su naturaleza estas resultan difíciles de controlarlas, contrarrestarlas y/o neutralizarlas anticipadamente mediante el empleo del potencial militar. Por eso normalmente se las denominan “amenazas emergentes.”

La novedad de su denominación radica en el hecho de que se haya transnacionalizado, adquiriendo con esto una magnitud tal que en muchos casos desafía las capacidades del propio Estado. Su característica más distintiva es la mimetización de unos con otros formando en algunos casos paquetes de alta peligrosidad.

2. Ocupación del Reino Unido de Gran Bretaña de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur

Como toda acción diplomática relacionada con un conflicto entre naciones, el uso de la fuerza está formalmente fuera de consideración, sin embargo está implícitamente presente en la capacidad de cada una de las partes para disuadir a la otra de mantener en el tiempo posiciones intransigentes. El Reino Unido ha tenido históricamente una posición ambivalente respecto de Malvinas. El Foreign Office realizó antes de 1982, en más de una oportunidad, aproximaciones al gobierno argentino para avanzar en alternativas de leasing, administración conjunta u otras variantes que suponían avanzar en un plazo largo hacia la transferencia de soberanía. Estos intentos fueron sistemáticamente neutralizados por la presión de los isleños que no deseaban resignar su pertenencia a Gran Bretaña. Si bien se trata de una población muy reducida (1.800 residentes permanentes) este factor ha jugado en la cuestión negocial.

Luego de 1982 las circunstancias han cambiado. La opinión pública británica aumentó el conocimiento de su presencia en las islas, que antes no tenía. Se han realizado prospecciones petroleras con éxito muy limitado, pero la explotación pesquera tuvo gran desarrollo. Estos factores juegan en contra de una actitud negociadora de la Corona Británica. Luego de la guerra las islas fueron militarizadas a un alto costo. Este factor jugará en el futuro a favor de una solución negociada, siempre que se mantenga alguna capacidad militar por la Argentina.

3. Depredación del Mar Argentino

La permanente depredación pesquera de potencias extra regionales en aguas soberanas nacionales es un antiguo tema, al que Argentina aún no le ha encontrado una solución.

4. Conflicto territorial irresuelto

Existe aún un conflicto de demarcación territorial irresuelto con la República de Chile por los hielos continentales. En diciembre de 1998 se firmó un acuerdo que dejó de lado la solución de una poligonal, porque no fue aceptada por los Congresos de los dos países y se volvió a lo firmado en el Tratado de 1881, esto es que la línea fronteriza en esa extensión correrá por las altas cumbres que dividen aguas y se respeta la divisoria continental de aguas, excepto en

algunos sectores en donde se trazan rectas. Ambos países acordaron confeccionar una carta a escala 1:50.000 como requisito previo para realizar la demarcación dentro de un rectángulo de coordenadas. Esta carta aún no se realizó y en el año 2010 se hicieron públicas las diferencias en la demarcación. Es por ello que no debe descartarse que alguna de las partes acuda a una instancia internacional de arbitraje, si se mantienen las discrepancias en torno a los 2.200 km² por demarcar.

5. Desequilibrio militar regional

Los desequilibrios militares importantes entre los principales países de una región, nunca han contribuido a la moderación ni a la solución de conflictos. Los equipamientos militares excesivos, generan desconfianza y afectan las percepciones de seguridad. Por otro lado los desarmes unilaterales tampoco han sido una herramienta eficaz para el mantenimiento de la paz y para evitar los conflictos. Sólo el equilibrio militar puede ser el garante de una estabilidad que favorezca el mantenimiento de la región como “zona de paz”, que facilite la interoperabilidad y la integración entre los países del cono sur. En este sentido, la situación comparativa de “indefensión” de Argentina con sus principales vecinos, resulta alarmante y preocupante por el estado de su material bélico. Por ello se hace imprescindible una readecuación racional, proporcional y equilibrada del equipamiento y la capacidad operativa de las FFAA argentinas.

En este capítulo reviste primordial interés la evolución de la capacidad nuclear de Brasil, como reflejo del desarrollo de similar capacidad respecto de países como Irán. No debe quedar fuera del interés argentino conocer el devenir de estos eventos.

6. Ciberguerra

Los ciberataques por razones comerciales o militares se dan con frecuencia hoy en el mundo y seguramente se irán incrementando con el correr de los años. Esta amenaza cierta a los intereses nacionales debería empezar a considerarse seriamente.

7. Guerra Química y Bacteriológica

La fragilidad de nuestras fronteras, que permite el ingreso descontrolado de personal de distintas nacionalidades, el asentamiento de una mayor cantidad de villas en las periferias de las ciudades, sin sus suministros básicos, el aumento de la pobreza en ciudades del norte del país y su expansión por el resto de la nación, como así también el asentamiento de **industrias** a orillas de los ríos, y la debilidad en los controles destinados a la deposición de sus residuos industriales, generan un polo infeccioso, base para todo tipo de cultivo de bacterias, futuras epidemias; como para su fácil propagación y difícil contención; en especial si se hace a través de los suministros de fuentes de aguas naturales y/o artificiales, exponiendo de esta manera, en forma discreta e inofensiva a futuras epidemias; potenciado todo esto por la falta o deficiencias en la definición y aplicación de políticas sanitarias.

8. Internacionalización de espacios soberanos vacíos y/o con recursos naturales de valor estratégico

El 30% de nuestro territorio está considerado, desde el punto de vista internacional, como un espacio vacío. La “internacionalización como propiedad común de la humanidad” no constituye una amenaza sino una especulación elaborada por diferentes ONG y pensadores preocupados por el recurrente debate sobre la escasez de recursos en un mundo supuestamente superpoblado; sumado esto a la permanente depredación pesquera, por parte de potencias extra regionales en aguas soberanas nacionales, constituyen un tema, tan antiguo, al que la Argentina aún no le ha encontrado una solución.

Si bien estos acontecimientos y/o demostraciones, carecen de una voluntad hostil que los genere y les otorgue una dirección determinada son fundamentalmente factores de riesgo cuya peligrosidad no requiere la existencia de una voluntad hostil. Sólo se transforman en amenaza cuando ésta existe o puede presentarse

Vemos entonces como nuestro país presenta una actitud displicente en este tema en comparación con los países vecinos como Brasil, Chile, Bolivia y Paraguay. Una actitud negligente respecto de la riqueza natural que, geográfica y políticamente, pertenece a nuestro país, no es una respuesta a favor de la paz y armonía entre las naciones, es una falta de responsabilidad política frente a las futuras generaciones.

LINEAMIENTOS PARA UNA POLITICA DE DEFENSA NACIONAL PARA EL 2030

En la política de defensa y en la política militar, ambas íntimamente relacionadas, están en juego valores permanentes, que trascienden la acción de un gobierno.

La Nación Argentina por sus antecedentes históricos y las características de su población es un país que tiene por objetivos nacionales los de:

1. Preservar la libertad de sus habitantes.
2. Preservar la soberanía territorial.
3. Preservar su independencia política.

Para concretar estos objetivos nacionales la principal opción estratégica de la Nación, es la Disuasión. Esta opción exige disponer de instituciones armadas, Fuerzas Armadas, cuyo equipamiento, educación, adiestramiento y nivel de eficiencia operacional tengan un impacto decisivo en el costo-beneficio de un potencial agresor. Asimismo que sea un valor agregado al poder de las instituciones políticas del país, en particular el apoyo a su acción diplomática y que le permita destacarse como país líder de la región del cono sur.

Para concretar la disuasión debe existir una decisión política, claramente expresada, de recurrir a la fuerza para repeler una eventual agresión exterior, en corto tiempo y con los menores daños posibles para el país y en condiciones de establecer las condiciones favorables para el restablecimiento de la paz.

Para corresponder a lo mencionado, la misión de las FFAA, debe ser la de prepararse para la guerra, con lo cual podrán cumplir el fin estratégico de su existencia en el seno del estado nacional, para ganar la guerra, evitarla o prevenirla.

El cumplimiento de esta misión por parte de las FFAA implica para el estado y sus políticas de defensa un conjunto de responsabilidades, en particular la asignación de recursos presupuestarios

suficientes para crear y mantener FFAA que representen un factor disuasivo eficaz. Cabe enfatizar que este objetivo nacional, de disuasión, se compatibiliza con una asignación presupuestaria en consonancia con el desarrollo **económico** y sus exigencias en el tiempo y con el mantenimiento de la buena relación con los países vecinos de la región.

Un esfuerzo mayor de cooperación entre los países de la región y el fortalecimiento del ejercicio de la democracia constituirán un elemento de afianzamiento de la paz en la región. Esta situación no elimina el riesgo de conflicto ni es una garantía de la predictibilidad de los estados considerando las características del ejercicio del poder en los países sudamericanos. La actual situación en Ucrania debe servir como antecedente que las instituciones armadas cuando se requieren no se pueden improvisar de un día a otro.

Con la restauración de las autoridades constitucionales a partir de 1983, los poderes Ejecutivo y Legislativo han establecido un marco legal que regula la existencia de las FFAA, como ser las leyes de Defensa Nacional, la Ley de Reestructuración de las FFAA, la Ley de Seguridad Interior, la Ley de Inteligencia Nacional y el Código de Disciplina de las FFAA que se ha incorporado al Código Penal de la Nación. Las correspondientes reglamentaciones de esas leyes y decretos del Ministerio de Defensa fijan las normas particulares para las FFAA. Es deber ineludible de las autoridades políticas cumplir las leyes que regulan el funcionamiento de las FFAA, en particular la Ley para el Personal Militar, ya que por su incumplimiento se han generado innumerables juicios al estado nacional por mala liquidación de haberes del personal, situación que configura una situación ilegal y de desigualdad ante las leyes para el personal integrante de las FFAA.

Creemos que es necesario hacer una revisión del conjunto normativo legal de las FFAA, para asegurar que las normas sancionadas no sean una perturbación para unas fuerzas modernas, eficientes y al servicio de la Nación.

El Ministerio de Defensa deberá cumplir su misión, revirtiéndose la situación que se observa hoy: falta de políticas sobre el sector y de capacidad técnica de sus funcionarios. El Estado Mayor Conjunto será, por excelencia, el órgano asesor y auxiliar en materia de estrategia militar, además de las otras funciones específicas que por ley tiene asignadas.

Para lograr las capacidades necesarias de las FFAA, se requiere revalorizar a las mismas en especial en sus condiciones **anímicas** y materiales para poder cumplir con su misión. Para ello será necesario un sostenido esfuerzo de reconstrucción y de reestructuración, imprescindible para revertir la actual situación y crear condiciones para responder a las necesidades de la sociedad con vistas al año 2030.

Fuerzas Armadas modernas y altamente capacitadas aseguran que la Nación tenga un sistema de defensa que la comunidad valore y sienta como propio.

Este es el tiempo de las grandes transformaciones tecnológicas. Nos indica que, más que del número, la eficacia del aparato militar depende de la alta capacitación de sus miembros, de su equipamiento, de intenso adiestramiento específico y conjunto; y del dinamismo con que la conducción sea capaz de responder a los renovados desafíos que se presenten.

Las fuerzas armadas modernas están inmersas, junto con otras áreas del estado, en programas de exploración espacial, electrónica, cibernética y desarrollo de nuevos materiales, para lo cual, deberá revertirse la pauperización que se ha producido en los últimos años. Es alarmante el

desmantelamiento en el sector de investigación y desarrollo para la defensa, así también, en el de producción para la defensa, la falta de incentivos para atraer el capital privado. Para revertir esto es necesario realizar un adecuado análisis estratégico que permita emplear recursos y alianzas que nos faciliten salir en forma rápida de la actual situación con un adecuado y buen uso del presupuesto a asignar.

Considerando que se cumpla con la premisa de una adecuada asignación presupuestaria, debemos considerar que la misma no debe ser menor al 1.5% del Producto Bruto Interno, idealmente el 2% como lo es en Brasil, siendo en la actualidad de 0.87 % del PBI. La participación de los gastos en personal no debería superar el 50%. Las inversiones debería cubrir el resto.

En cuanto al planeamiento por capacidades, se aprecia que el mismo no responde a necesidades de nuestra realidad institucional. Creemos que el planeamiento estratégico para la defensa nacional debe sustentarse en Escenarios Estratégicos. El modelo de planeamiento por capacidades fue traído de España, país que tiene otra realidad en lo que concierne las FFAA y el empleo de las mismas a favor de sus intereses nacionales en particular dentro de la OTAN. Fue una decisión de la Política de Defensa para distraer a las FFAA con una novedad que con su implementación daría el tiempo necesario para ilusionar a los mandos y permitir no hacer nada distrayendo recursos en otros temas.

Por eso se aprecia que se deberían definir bien los Escenarios, como se hizo con la Antártida que al ser el único escenario definido permite cumplir ampliamente con el concepto de capacidades militares.

Asimismo, el planeamiento por capacidades no es más que un Planeamiento de necesidades Logísticas, y esto implica que las distintas “capacidades” recién estarán completas en un 100% en 20 años luego de iniciado y siempre y cuando se mantenga el cronograma de adquisiciones establecidos, la cadena logística de abastecimiento, y se cumpla con la asignación presupuestaria. Desde el 2010 (fecha en que se inicio este tipo de planeamiento) no se ha completado ninguna capacidad y no se han respetado las asignaciones presupuestarias establecidas.

Los futuros escenarios que se definan, como las medidas de confianza mutua que se adquieran con los países de la región debieran contemplar las siguientes capacidades militares a disponer al año 2030, a saber:

- 1. Capacidad de dominio del espacio aéreo**
- 2. Capacidad de autodefensa contra ataques cibernéticos**
- 3. FFAA con reducidas necesidades logísticas**
- 4. Capacidad de información e inteligencia inmediata**
- 5. Rápida adaptación y generación de capacidades asimétricas**
- 6. Autonomía de los sistemas de armas**
- 7. Capacitación del personal**
- 8. Capacitación para el mantenimiento logístico de avanzada**

9. Capacidad de Apoyo a las Emergencias Nacionales

10. Infraestructura de transporte, comunicaciones y energía para permitir la movilidad táctica y estratégica de las FFAA.

En definitiva deberá ubicarse a las FFAA en su rol institucional de la Nación y en sus funciones específicas.

Deberán cumplirse las leyes que regulan el funcionamiento de las Instituciones de la Defensa Nacional (Ley Defensa Nacional, la Ley de Reestructuración de las FFAA, la Ley de Seguridad Interior, Ley para el Personal Militar, Ley de Producción para la Defensa, de Investigación y Desarrollo, Ley de Movilización de Reservas, Ley de Inteligencia Nacional); como así también una revisión del cuerpo legal más importante, Ley de Defensa Nacional, a los efectos de poder evitar cualquier incompatibilidad entre los conceptos de Defensa y Seguridad.

Se deberá buscar que las políticas de estado propendan a la profesionalización militar, que naturalmente lleven a lograr un control objetivo de las FFAA. Se aprecia que las modificaciones de las normas que regulan su funcionamiento, Leyes y decretos, basadas en lograr un "control subjetivo de las Fuerzas Armadas" como especifica Huntington en su obra "El soldado y el Estado", por las administraciones políticas de los últimos años, han afectado la disciplina, la lealtad y la aptitud de los efectivos que las integran.

Es necesario realizar un profundo diagnóstico de las FFAA, más allá del que hemos esbozado en este documento, a los fines de saber con exactitud no solo el estado actual de las mismas tanto desde el punto de vista del personal, medios, adiestramiento, educación, organización, etc; sino también para definir las futuras políticas a seguir para revertir los desvíos que se pudieran detectar.

Se debería privilegiar, en acciones concretas, la acción militar conjunta, por encima de las específicas, como fue realizado en los EEUU con la sanción del Acta Goldwater - Nichols del año 1998, que reorganizó el funcionamiento del Departamento de Defensa. En particular es necesario asumir y definir que el Jefe del Estado Mayor Conjunto es el que coordina el funcionamiento de las FFAA con el Ministro de Defensa. Es el asesor principal del Ministro de Defensa, del Comandante en Jefe de las FFAA que es el Presidente de la Nación y asimismo es el de mayor jerarquía entre sus pares, Jefes de los Estados Mayores Generales de las FFAA.

Se considera necesario un presupuesto plurianual con una asignación mínima a Defensa del 1,5 % del PBI.

El Consejo de Defensa Nacional debe tener un funcionamiento permanente a los fines de poder materializar, en el corto plazo, el Plan de Modernización 2017-2030, y que el mismo a su vez responda a una clara Política de Estado para el área de Defensa. Por el compromiso económico que esto conlleva se aprecia que es conveniente que se active el funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), que emita una resolución a refrendar por una ley del Congreso Nacional y que determine un plan de modernización adecuado a las posibilidades financieras de la Nación. Incluye: equipamiento, infraestructura de educación, instrucción y adiestramiento operacional y la elaboración de doctrina.

Se recomienda modificar el actual Ciclo de Planeamiento, pasando del actual, Planeamiento por Capacidades Militares, a uno de Planeamiento por Escenarios, los cuales serán bases suficiente para determinar la Misión, la Organización, el Adiestramiento, y el Alistamiento de las FFAA. En este planeamiento se debe establecer la participación de todos los organismos del Estado Nacional, a los fines de poder coordinar y acordar todas las necesidades de los diferentes actores, civiles y militares.

Deben lograrse relaciones diplomáticas estables con países desarrollados, que permitan no solo la fluidez de intercambios, de conocimientos militares, sino también la adquisición de medios y/o Sistemas de Armas, con su consiguiente transferencia de tecnología, que faciliten la recuperación completa de las FFAA y del prestigio internacional de la República.

Es conveniente finalizar el presente trabajo con una mención a la necesidad de concretar la reconciliación nacional sobre los hechos sucedidos en el pasado reciente y que por cuestiones políticas ideológicas han sido motivo de constante presión hacia las Fuerzas Armadas desde el año 2003 a la fecha. Debería retomarse el camino de la superación del pasado, tal como lo transitaron los gobiernos constitucionales entre 1983 y 2003. Como punto de partida sugerimos que se construya un monumento a la reconciliación nacional que comprenda en su memoria el nombre de todos los caídos por la violencia de los setenta: los muertos por acciones del terrorismo; por la Triple A y; por la represión militar y policial.

Se deben recuperar las capacidades de las instituciones armadas para que contribuyan al desarrollo nacional integrando a todos los que habitan el suelo de la Nación Argentina con el deseo de forjar el futuro promisorio que soñaron los que nos precedieron.

Bibliografía

1. Hacia las Fuerzas Armadas del Siglo XXI, Jorge A Suarez Saponaro, Boletín del Centro Naval, Nro 187, Mayo/ Agosto de 2007, Buenos Aires, Argentina.
2. http://www.mindef.gob.ar/institucional/marco_legal/ley-defensa-nacional_1.html, Ley de Defensa Nacional, Ministerio de Defensa, Buenos Aires, Argentina.
3. <http://usarmy.vo.llnwd.net/e2/c/downloads/302970.pdf>. US Army Posture Statement 2013, US Army, Department of Defense, USA Government Office, May 2013.
4. Military Review “Lecciones para Conflictos Asimétricos”, Marzo – Abril 2002.
5. <http://www.globalfirepower.com>. (Military Balance 2014).
6. <http://www.iiss.org>. (Military Balance 2014).
7. **LEYES:**
 - Ley 24.059/92 (Ley de Seguridad Interior)
 - Ley 24.948/98 (Ley de Reestructuración de las FFAA).
 - Ley 23.554 (Ley de Defensa Nacional)
 - Ley 25.520/01 (Ley de Inteligencia Nacional)
 - Ley 26.394 (Justicia Militar)
8. **DECRETOS:**
 - Decreto 950/02 (Reglamentación de la Ley de Inteligencia Nacional).
 - Decreto 1714 (Directiva de Política de Defensa Nacional).
 - Decreto 727/06 (Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional)
 - Decreto 1691/06 (Directiva para la organización y funcionamiento de las FFAA)
 - Decreto 0950/06 (Reglamentación de la Ley Nro 23.520 Inteligencia Nacional)

- Decreto 1729/07 (Ciclo de Planeamiento de la Defensa nacional)

9. RESOLUCIONES:

- Resol MD 381/06 (Sistema de Inteligencia de la Defensa)
- Resol MD 1427/06 (Centro Educativo de las FFAA)
- Resol MD 0002/07 (Designación de Autoridades de Institutos de educación de las FFAA)
- Resol MD 0067/07 (Coordinación de Educación y Formación)
- Resol MD 0549/08 (Reglamento de Programa de I + D para la Defensa (PIDDEF)
- Resol MD 1441/08 (Creación del Sistema Integral de Inversión para la Defensa II (SIGID II)
- Resol MD 1633/10 (Estructura Orgánico-Funcional de la Conducción Superior de las FFAA)
- Resol MD 321/2011 (Nueva Estructura de Fuerza Operativa (CAA) (Br M IV a la DE 2) y Br Mec X a la FDR)
- Resol MD 54/11 (Directiva de Planeamiento de Recursos para la Defensa (SIPRED)
- Resol MD 18/13 (Resolución del Secretario de Planeamiento – Reglamentar e Instruir el Sistema de Planeamiento de Recursos para la Defensa (SIPRED)
- Resol MD 372/13 (Modificación de la Dependencia Orgánica de las Direcciones Generales de Educación de las FFAA)
- Resol MD 477/13 (Modificación del Artículo 5 de la Resolución MD 1633/10).